



REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

Santo Domingo, DN.  
19 de enero del 2023.

**ENMIENDA No. 1**

**PROCESO DE COMPRAS POR EXCEPCIÓN NO. DNCD-CCC-PEEX-2023-0001**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, atendiendo a las atribuciones que nos confiere el Art. 20, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en cumplimiento de observaciones verbales emitidas por el Departamento de Monitoreo y Análisis de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone la presente enmienda, con la finalidad de modificar los puntos indicados más abajo, del proceso de Compras por Excepción, referencia No. **DNCD-CCC-PEEX-2023-0001**, **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS EJEMPLARES CANINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN CANINA (CICC), DNCD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023.**

**PUNTO 1:** Se modifica la forma de presentación de las Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se recibirán vía Portal Transaccional, correo electrónico de la institución o físicamente ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Eventos de la Dirección Nacional de Control de Drogas, ubicada en la Av. Máximo Gómez # 70, El Vergel, Distrito Nacional.

**PUNTO 2:** Se modifica en el cronograma del pliego de condiciones específicas “**Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas**” a los fines de extender el tiempo para dar mayor plazo para presentar oferta lo cual se detalla a continuación:

**CRONOGRAMA MODIFICADO POR LA PRESENTE ENMIENDA**

| <b>ACTIVIDADES</b>  | <b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>                             |
|---|---|
| Convocatoria a Participar   | El día 17 de enero del 2023                             |
| Presentación de aclaraciones  | Hasta el día 19 de enero de 2023.                       |
| Plazo para expedir emisión de circules, Enmiendas y/o Adendas           | Hasta el día 20 de enero de 2023.                       |
| <b>Recepción de Credenciales /Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas</b> | El día 25 de enero del 2023; Hasta las <b>10:00 A.M</b> |
| <b>Apertura de Credenciales “Sobre A”.</b>                              | El día 25 de enero del 2023; a las <b>10:10 A.M</b>     |
| Verificación, Variación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas   | El día 25 de enero del 2023; a las <b>15:00 P.M</b>     |
| Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.          | El día 26 de enero del 2023; a las <b>10:00 A.M</b>     |

|  |   |
|--|---|
| Ponderación y Evolución de subsanación de ofertas técnicas.              | El día 31 de enero del 2023; a las <b>14:00 P.M</b>                                 |
| Notificación de Oferentes Habilitados para presentación Oferta Económica | El día 01 de febrero del 2023; a las <b>10:00 A.M</b>                               |
| <b>Apertura de Ofertas Económicas</b>                                    | El día 02 de febrero del 2023; a las <b>10:00 A.M</b>                               |
| Evaluación de las Ofertas Económicas                                     | El día 02 de febrero del 2023; a las <b>15:00 P.M</b>                               |
| Adjudicación   | El día 03 de febrero del 2023; a las <b>10:00 A.M</b>                               |
| Notificación y Publicación de Adjudicación                               | El día 03 de febrero del 2023; a las <b>16:00 P.M</b>                               |
| Plazo para la constitución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato  | Dentro de los siguientes 5 días hábiles, partir de la Notificación de Adjudicación. |
| Suscripción del Contrato   | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.    |
| Publicación del Contrato   | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.    |

**PUNTO 3:** Aclaración sobre uso de Exclusividad:

En atención a que el Art.3.5 establece “*Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*” Y el art. 4. 6 del Reglamento 543-12 dispone: “*En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.*” En tal sentido pueden participar en dicho proceso todas las personas físicas y jurídicas, con autorización de suplir en el país los alimentos con las características y marca solicitada.

**PUNTO 4:** Sobre la etapa de apertura:

Se modifica la modalidad de apertura única a la modalidad de doble apertura, de acuerdo a lo establecido en el párrafo V del artículo 23 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, con el objetivo de facilitar la fase de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A” y de subsanación, y contar con tiempo suficiente que permita a los peritos realizar una evaluación objetiva y eficiente y al Comité de Compras y Contrataciones, emitir la resolución de aprobación o rechazo de dicho informe.

No habiendo otras modificaciones a los Pliegos de Condiciones o Ficha Técnica anteriormente mencionados, se expide la presente **ENMIENDA** en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 19 días del mes enero del año 2023.-

  
**CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ**

Agente, DNCD.

Enc. de la Of. de Acceso a la Inf., DNCD.

  
**MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS**

Inspector Especial, DNCD.

Director Jurídico, DNCD.

  
**LIC. RAMÓN E. ALVAREZ MONEGRO,**

Inspector Especial, DNCD.

Dir. de Planificación y Desarrollo, DNCD.

  
**MERQUÍADES HERRERA DE LA ROSA**

Capitán de Navío Contador, ARD.

Director Financiero, DNCD.

  
**SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**

Capitán de Navío, ARD.

Director Administrativo, DNCD.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL  
DE CONTROL DE DROGAS**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE  
CONTROL DE DROGAS**